

LEY N.º 3449

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Derógase la Ley 3289.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. RAMOS OSCAR
CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c .del Área Legislativo
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes